	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 061 DE 2019

PROCESO No: SA19-083

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD – SINTRANORDESSA

OBJETO: CONTRATACION DEL SUBPROCESO DE FACTURACION, CARTERA Y CUENTAS MEDICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: \$1.684.095.984


ADICION 01 VALOR: \$210.511.998

ADICION 01 TIEMPO: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **JOAQUIN ENRIQUE VILLAMIZAR ZUÑIGA**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.462.241 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de Representante Legal de **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD – SINTRANORDESSA** – con NIT. 900.533.646-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato Colectivo Sindical No. 061 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 061 de 2019, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SUBPROCESO DE FACTURACION, CARTERA Y CUENTAS MEDICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$1.684.095.984. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud fundamentado en el incremento de la prestación del subproceso de facturación y auditoría en el área de Financiera que abarca los procesos de cuentas y radicación, y el subproceso de auditoría que comprende el proceso de Auditoría médica, Auditoría de cuentas y glosas, incluyendo dentro de sus actividades cartera; por lo que se hace necesario adicionar recursos al contrato y ampliar su plazo de ejecución, a fin de garantizar la continuidad en la prestación de dicho servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del Contrato No. 061 de 2019 en DOSCIENTOS DIEZ MILLONES

M

MEO

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$210.511.998) M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato Colectivo Sindical No. 061 de 2019 en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$210.511.998) M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$1.684.095.984 M/CTE y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.894.607.982) M/CTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 061 de 2019, ampliando el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2019. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 061 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21110202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos, Disponibilidad Presupuestal No. 969 del 29/08/2019. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato No. 061 de 2019. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 061 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 AGO. 2019**

EL CONTRATANTE,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

EL CONTRATISTA,


JOAQUIN ENRIQUE VILLAMIZAR
R/L SINTRANORDESSA

AAO